

ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 .

Vuclos a Brillan



MAR/DOP/FAISMUN/AD/2025/09

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMMANUEL GUEVARA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LA LIC. LISSETTE SANCHEZ MATEOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA, ING. CARLOS LARA PASTOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR LA TESORERA MUNICIPAL, MTRA. ROSIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: AGUSTIN VELAZQUEZ LAGUNAS REPRESENTADA POR EL: ING. AGUSTIN VELAZQUEZ LAGUNAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 170 DE LA CONSTITUCIONAL POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTÁ DOTADO DE PERSONANDA DE JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENTA RECURSOS, SIN MÁS LIMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL

ATENANGO DEL RÍO, GRO.

1.2. QUE CONFORME A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 1 FRACCIÓN II Y 29 FRACCIÓN 2027

DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO REMÉRIO DE OBRAS

266, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR Y CONTRATAR LA OBRASA

PUBLICA MUNICIPAL.

1.3. QUE SU REPRESENTANTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TADEL LA LEY ORGÂNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO SE ENCUENTA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE ES EL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA CONTRATO DE LA RESOLUCIONES.

1.4. QUE ESTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENAGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

Página 1 de 24

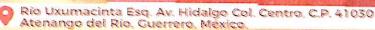






Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO



ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

1.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RIO GRO., CUENTA CON LOS RECURSOS QUE LE FUERON APROBADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025, DENTRO DEL INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 7 ALCANCE III, PUBLICADO CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025.

1.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE FACULTA EL ARTICULO 54 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 2.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA SER MEXICANO Y CONVIENE PARA EL CASO DE CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y CONSECUENTEMENTE, NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER A FAVOR DE NACIONALIDAD MEXICANA TODO DERECHO EMANADO DE ESTE CONTRATO.
- 2.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICION TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETIVESTE CONTRATO.
- 2.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: VELA7203016X0 UCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO.
- 2.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATOR 2027
 Y OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMANDA SE Y CON LA TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZ CONOCE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

EJECUTIVO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

2.6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDENCIA SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES A DMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ASÍ COMO EL CONTEMPO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTEMPO ANEXO 1.- PRESUPUESTO; Y ANEXO 2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

2.7. QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁN COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCARLA

CONSTRUCTION ALL CONSTR

Página 2 de 24







Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO SU PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE "LA CONTRATANTE" TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

Vuchec a Brillan

2.8. TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE RUBEN FIGUEROA #12, COL. CENTRO, C.P. 40110, ZACACOYUCA, MPIO. DE IGUALA DE LA IDEPENDENCIA, GRO. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DEBIENDO PRESENTAR COMPROBANTE PARA EFECTO DE VERIFICACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE "LA CONTRATANTE" LO REQUIERA PREVIAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS. LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ATENANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE ATENAGO DEL RIO, GRO. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO.

ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO 2.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS OF CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO GUERRERO DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE LE INCERTACE PARA FORMAR BARMENTO MPAL INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO

CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y



H AYUNTAMIENTO MPA CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO GRO. 2024-2027 PRESIDÊNCIA



Página 3 de 24







Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027









ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 Vuche a Brillan

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 527,491.42 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 84,398.63 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)

LO QUE HACE UN TOTAL DE: \$ 611,890.05 (SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA

DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIENDO EQUIVALENTE A 30 DÍAS NATURALES.

TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DIAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONERA DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE A MAS TARDAR EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRADA INDICADA EN LA CLAUSULA TERCERA, LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LLEVAR A LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMÍ LICENCIAS Y DEMÁS ACTOS QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE UN QUIENTO MPAL SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL INCUMPLIMIERONSTINICIONAL LO ANTERIOR PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR DESCRÓ

IGUALMENTE, "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DEIVLENDA CONTRATISTA" EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN SE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A CONTRATANTE", ANTES DEL INICIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON "CONTRATANTE" PUBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON GRADE, DE LICENCIATURA, QUE INACTUARA COMO SUPERINTENDENTE PROYECTO. CONTAN CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELAT AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE "EL CONTRATIST CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA HACERLO.

Página 4 de 24

Itenango

Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027

SINDICATURA











ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 Vische a Brillan

DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATANTE", QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA. - ANTICIPO Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 183,567.02 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 29,370.72 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$ 212,937.74 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) PARA QUE EL CONTRATISTA DE INICIO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A). EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE CONTRATISTA", CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ELATRASO ENLA ENTREGA DE ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA EJECUCIÓN DE LO PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARAND DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBR PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 NO PROCEDERAMIENTO MPAL EN DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS, EN LA FEDINATUCIONAL ESTABLECIDA ORIGINALMENTE ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027

B). NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS POR LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRENPUBLICAS Y TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL ARTICULO 70 DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL ARTICULO 70 DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DEL ARTICULO 70 DEL ARTICULO ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTO DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

C). LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A C UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMIL DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINA P. TALES EFECTOS, "LA CONTRATANTE" EFECTUARA LA DEDUCCIÓN RESPECTIV FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA O CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTOS DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE OBRA; PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBICIONES SUBSECUENTES, DEBERÁ ADICIONA

SINDICATURA

Página 5 de 24

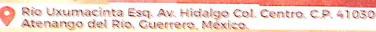






Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO



ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Vuelve a Brillar

AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO DE LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRAN AÚN NO EJECUTADA, EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS A "EL CONTRATISTA".

- D). PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA
- E) FECHA EN QUE HA COMUNICADO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, CUBRIRÁ A "LA CONTRATANTE" LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA LEY, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR DE LA TESORERÍA O SU EQUIVALENTE DE "LA CONTRATANTE" FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS AUTORIZADA.

LA FALTA DE REPRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU REPRESENTACION EN TÉRMINOS DIFERENTES DE LOS AQUÍ ASENTADOS, ACARREARA AUTOMÁTICAMENTE EL RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y EN AL EVENTO NO PROCEDERÁ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO ANTERIORMENTE ALUDIDO Y, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INICIAR TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA GLÁUSIAMIENTO METERCERA.

ATEMANGO DELRÍO, GRO.
LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CAPARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LICAS Y
MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE". EN EL CASO DE WENDA

"EL CONTRATISTA" HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO, NO AMORTIZARÁ EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ULTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

EN EL EVENTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO AFINAS DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LA MISMA CLÁUSULA "LA CONTRATANTE" POPE OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A "EL CONTRATISTA" LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS O BIEN, OPTAR POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECIONES CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ULTIMO CA CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMO

H. AVUNTAMIENTO RPA CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL PIO GAD. 2024-2022 SINDICATURA

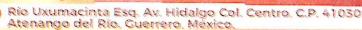
Página 6 de 24







Ayuntamien o Atenango del Río 2024-2027











Vucho a Brillan

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DAR A "LA CONTRATANTE" LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS INSUMOS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ENTREGAR POR SEPARADO CONTRATANTE" LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, PAGARA A "LA CONTRATANTE" GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y, EXA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARAC EXPRESAS:

A .- QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIEN ATENANGO DEL RIO, GUERRERO

B .- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM 266 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO MPAL DECOMPANDE CIONAL NGO DEL RÍO, GRO. DE024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y

VIVIENDA

PRESIDENCIA

C .- QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

D.- QUE GARANTIZARA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTO DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

E.- QUE CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÂNEAME INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SE OTORGADA UNILATERA POR "LA CONTRATANTE", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR:

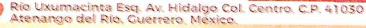
Página 7 de 24













ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Vuche a Brillan



F. PARA SER CANCELADA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE SE PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO A M O R T I Z A D O O DEVUELTO EN S U TOTALIDAD Y SE HAYA PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

G .- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119 EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266; SI SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL CITADO

ARTICULO, FRACCIÓN VI, PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 266

SÉPTIMA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE AVANCE MENSUAL ACOMPAÑADAS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

EL PAGO SE HARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE CHEQUE Y/O TRANSFEREN ELECTRONICA, ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR "LA CONTRA LAND EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FE DE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GRO H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HUBIERA RECIBIDO "EL CONTRATISTA 2024 2027 DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS RECERCIOSESO BRAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECITA DA LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO. GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN "LA CONTRATANTE".

OCTAVA. -GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA TÉRMINIS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIÓS

Página 8 de 24

Henango

727 331 4100



Avuntamiente Atenango del Río 2024-2027





PRESIDENCIA



ATENANGO DEL RÍO





Vucho a Brillan

ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266. LA GARANTIA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; PARA LO CUAL, PRESENTARA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA Y/O EQUIVALENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA, EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LOS REQUISITOS QUE EN ESTE DOCUMENTO SE SEÑALAN, EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO Y SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA", SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EL CONTRATO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTASEN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

PARA GARANTIZAR POR ESTOS CONCEPTOS DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONTRATISTA" PODRÁ CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, O PODRÁ OPTAR POR:

PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO). DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AMIENTO MPAL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIAL MENTATUCIONAL CONSTITUIDO PARA ELLO.

2024-2027

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOSICAS DE RENTA FIJA.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER CONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA EN CASO PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ COMUNICARLO INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA EN ESTE UNIVO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJADOS.

Página 9 de 24







Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027

PRESIDENC





Atenango del Rio, Guerrero, Mexico.



ATENANGO DEL RÍO



ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Vicelve a Brillian

NOVENA. - AJUSTE DE COSTO.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO. DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266: EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

"LA CONTRATANTE" ACUERDA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS PARA ESTE CONTRATO SERÁ EL QUE ESTIPULAN LOS ARTICULOS 68 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENE LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DE LOS MISMOS, EL AJÚSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DEL LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE SUPUESTO.

CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR CUANDO CONVENGA PARA LO CUAL, DEBERÁ AGRUPAR AQUELLOS TRABAJOS O CONTRATOS O CONTRATOS O CONTRATOS SIMILARES CONSECUENTEMENTE SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO, LOS AJUSTES MIENTO MPAL SE DETERMINARAN PARA CADA GRUPO DE TRABAJOS O CONTRATOS Y SE APLICADAMINATO DE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO Y NO SE REQUERIRA O CONTRATISTA" PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA.

DERECCIÓN DE OBRAS

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE EN LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE; CUANDO EL ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTO EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL AVUNTURANTE PARA EL TRABAJO DE PARA EL

Página 10 de 24



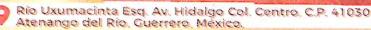




Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027

SINDITATURA







ATENANGO DEL RÍO



ADMINISTRACIÓN 2024 2027.

Viache a Brillan

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EL INDICE QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINAL DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FE HA EN QUE "LA CONTRATANTE" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "LA CONTRATANTE" PODRÀ MODIFICAR ES ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, DANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTAMENTO MPAL Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

CONSTITUCIONAL ATENANGO DELRÍO, GRO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS ALCANCES ESPECIFICACIONES DE OBRAS PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y, POR LO TAMBUEAS Y OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CONTRATO SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES, SIN QUE POR ESTE MOTIVO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICATOS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS HAS EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE BITÁCORA LA ORDEN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA - AMPLIACIONES DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIÉR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CON E

Página 11 de 24



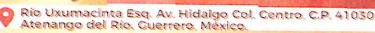




Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027

SINDICATUR







ATENANGO DEL RÍO

Vuche a Brillan

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



PROGRAMA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA. EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "LA CONTRATANTE" EL CONCEDERLA O NEGARLA; EN EL CASO DE CONCEDERLA, "LA CONTRATANTE" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN SU LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD. ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS", EL CUALTO FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUEL PORTIENTO MPAL INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AONSTRUCIOMAL CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANZORA-2027 OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTODIRECCIÓN DE OBRAS

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS EN PROPORTION DE LOS DERECHOS DE SOBRE LOS BIENES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE TRABACIONES DE TRABACIONES

Página 12 de 24

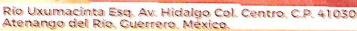
Hierango

727 331 4100

Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027











ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 Vuchec a Brillan

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" APARTE DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, "EL CONTRATISTA" COMPROMETE A SER RESPONSABLE SOLIDARIO EN LA COMPROBACION DE SU OBRA Y LA RENDICION DE CUENTAS PUBLICAS TANTO DE MANERA ADMINISTRATIVA COMO DE COMPROBACION CON RESPECTO A LA GLOSA QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS DURANTE LA REVISION ADMINISTRATIVA Y DE CAMPO. ESTE PODRA SER LIBERADO UNA VEZ QUE SEA REVISADA Y/O SOLVENTADA LA OBRA Y/O ACCION EN COMENTO

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ESTE CONTRATO Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO "LA CONTRATANTE" VERIFICARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DE NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE "EL CONTRATISTA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS

UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAF ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ONSMITUCIONAL CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDADIANGO DEL RÍO, GRO. CONCLUIR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE 2024-2027 CONTRATANTE" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS MELICAS Y

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" EJECUTARA RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

A). - CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOSÍ EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IM DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

B). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRA CONVENGAN EN DAR POR TERMINO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO LOS TRA QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

Página 13 de 24

Henango

SINDICATUR Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027







ATENANGO DE



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 Vicelve a Brillan

C).- CUANDO "LA CONTRATANTE" OPTE UNILATERALMENTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: EN SU CASO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS PARA CON "EL CONTRATANTE" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS FUEREN SUFICIENTES. SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PAI LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. REPRESENTANTE DE "LA CONTRATANTE" DESIGNARÁ, EN SU CASO, LA TEMPORAL DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR CANSAMIENTO MPAL NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" PAGACONSTIUCIONAL SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" EL TRABAJO EJECUTADO 2024-2027

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOSICAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" SOBRE LA ENDA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD: DENTRO DE IGUAL PLAZO "LA CONTRATANTE" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS: POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGADO INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MÉDIA UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ A LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, "LA CONTRATANTE" CONCEDERÁ CONTRATISTA" LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE MEDIANTE CON MODIFICATORIO

Página 14 de 24







Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027



Rio Uxumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41030 Atenango del Rio, Guerrero, Mexico,





ATENANGO DE



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 . Vuche a Brillan

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVEAL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRATO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PEROS "LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL CONTRATISTA" SOLICITARA MEDIANTE ESCRITO, EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ CONSTITUCIONAL LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES TESTEN DEL RÍO, GRO. DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO DE OBRAS

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DELIENDA CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LA OBRA EJECUTADA PARA HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON O SIN COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZ DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA TERMINIDACIO ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "LA CONTRATANTEME HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONTRATISTA"; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGA INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES. MED UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

Página 15 de 24

Henango

Ayu SINDICATURA Atenenge del Río 2024-2027



Rio Uxumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro. C.P. 41030 Atenango del Rio. Guerrero. México.





ATENANGO DEL RÍO



ADMINISTRACIÓN 2024-2027 Vuelve a Brillar

DÉCIMA SEXTA. -RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO. EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL CONTRATISTA" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIC RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER.

III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER
DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DESTATUCIONAL
(DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DE ESTATUMANSODA. RÍO, GRO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CLÁUSULAS IMPURABRISCOJÓNEDE DE RAS CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA "LA CONTRATANTE DA PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA PAGENTE ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DUE EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "LA CONTRATA TE"
PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA
HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON "O SENTIPO DE LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO "EL CONTRATISTA".

Página 16 de 24







Ayuntamiento Atenango del Rio Maria 227







ATENANGO DEL RÍO

- ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 -

Vuclue a Brillan



QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE PROCE MIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA"; POSTERIORMENTE, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE REINTEGRARA A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LOS TRABAJOS O EN PROCES ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBIDIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRA CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDO PUEDAN UTILIZADO EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA EN ESCRITO A ENTREGARL EN EL SITIO DE LA MISMA. H. AVUNTAMIENTO MPAL

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRARA EL SALDO POR AMORTIZAR EN ETERNAZODELRÍO, GRO. SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS -2027 CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY NUMEROUNAS CAS Y DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA VILLEMDA EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE".

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE CONTRATANTE", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIAT MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE LA FECHA ESTABLECIDA.

PLATUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RIO, GHO, 2024-2027 PRESIDENCIA

CONTRATO

LI AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027

Attenango

Página 17 de 24

727 331 4100

Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027



Rio Uxumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41030 Atenango del Rio, Guerrero, México.





ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Vuelve a Brillan



- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.
- 3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO "LA CONTRATANTE", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA PUBLICA, EN EL PLAZO ESTIPULADO
- 5.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 6.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE".
- 7.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE EST CONTRATO.
- 8.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS CENGAN FACULTADES DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.
- 9.- EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMEROTURO DE LA MATERIA.

 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

 2024-2027

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATO" DE OBRAS CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" POEIXA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES CONVENIDAS, EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA - PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAO DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS SE EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS; PARA LO CUAR CONTRATANTE" COMPARARA PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AN RESPECTIVO.

Página 18 de 24

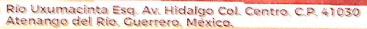
Flenango

727 331 4100 H

Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027

PRESIDENCIA











ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 .

Vicebre a Brillan



SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN, MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, TENDRÁ CARÁCTER EVOLUTIVO SI EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES RECUPERADO POR "EL CONTRATISTA" EN EL TIEMPO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL CONTRATISTA" EN CASO CONTRATIO QUEDARA SUJETA A LA DETERMINACIÓN DE LA MISMA EN APLICACIÓN COMO PENALIZACIÓN DEFNITIVA.

ASÍ MISMO PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LAS ACCIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, SE LE APLICARA UNA SANCIÓN COMO DE LOS TRABAJOS APROBADOS, SE LE APLICARA UNA SANCIÓN COMO DE CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PROGRAMA MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO HASTA EL MOMENTO DEL PROGRAMA MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO HASTA EL MOMENTO DEL SERVICIO QUEDE CONCLUIDO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CONTRATANTE", EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ OR CIENTO) DEL TOTAL CONTRATADO AL REALIZAR EL CALCULO DE LAS RETENCIONAMIENTO MPAL POR RETRASO DE PROGRAMA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADA DEL SONTA DEL SERVICIO, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADA DEL SONTA DEL SERVICIO SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADA DEL SONTA DEL SANCIONES ESTIPULADAS

PUBLICAS Y PUBLICAS Y PUBLICAS DE OBRAS PUBLICAS DE OBRAS PUBLICAS Y PUBLICAS

NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" EN CASO DE QUE SE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ORDENES QUE "LA CONTRATANTE" EMITA POR CONDUCTO DE SU RESIDENTE DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LA CORRECCIÓN, YA QUE LOS REALICE EL MISMO O UN TERCERO DESIGNADO POR "LA CONTRATANTE" SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL (VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO



H AYUNTAMIENTO GIVE CONSTITUCIONS 21 ATEMANGO DEL RIO, GR. 2024-2027 PRESIDENTO

VIVIENDA

Página 19 de 24

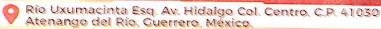






Ayuntamiento Atenango del Rio 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 -2027

Vuche a Brillan



POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO ASI COMO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS, SE APLICARA UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE A 60 (SESENTA) SALARIOS DE MERCADO DE LA REGIÓN DONDE SE HAN DE HACER LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, OPTE POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADOS LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DESIGNA COMO SU SUPERVISOR DE PROYECTO PARA TRATAB
TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTA OBR AL ING. ALAN
GAEL BERNABE LUNA SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA QUIEN TENDR
ENTRE OTRAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS PRECENTOS
INDICADOS.

H. AYUNTAMIENTO MPAL

VIGÉSIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES POR LEY.

"EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SEY LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, QUE "LA CONTRATANTE" ENTERARA AL ÓRGANO HACENDARIO CORRESPONDIENTE

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO DEBIEND CUMPLIR PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I.- AVISO PREVIO. EXPRESO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE" EN QUE SE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE CONTRATANTE EN QUE SE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE CONTRATA DEL AVISO QUE AQUI SE MENCIONA DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTESTOENCION DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DE TERCEROS DE TE

Página 20 de 24

Alenango

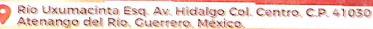
727 331 4100

SINDICATUBA tamiento Atenango del Río 2024-2027

CONSTITUCIONAL

ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO

- ADMINISTRACIÓN 2024 -2027

Vuche a Brillan



EXPRESAR O ASI Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMILA DOCUMENTACION.

II.- CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", RESPECTO DEL AVISO DEL PUNTO ANTERIOR.

III.- NOTIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PUBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA, EN LA QUE INDIQUE CLARAMENTE EL NUMERO, FECHA, Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE LAS FACTURAS, EN SU CASO CONTRA RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN DE LA CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO D ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE "LA CONTRATANTE". PARA QUE PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRABADO.

IV.- EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR OF INOTARIO PUBLICO. ESTO DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "LA CONTRATANTE", A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVISO SE DARÁ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS OS EQUIVALENTE.

H. AYUNTAMIENTO MPAL

V.- LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTRIPUIGIDAL VI- LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTRIPUIGIDAL RÍO, GRO. DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ SER HECHA 2º242027 CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES ÚBLICAS Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIOSO ACREEDOR Y DEVIDENDA PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURIDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS MATERIA DEL CONTRATO

VI.- CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO QUE "LA CONTRATANTE" NECESARIO.

VII.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE "EL CONTRATISTA" QUE CONTRATANTE", NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CONTRATISTA" SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN A SU FAVESCIA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

VIII.- "LA CONTRATANTE". Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EN RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS SIGUIENTE RELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO.

Página 21 de 24

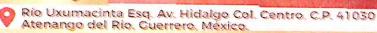


727 331 4100

SINDICATURA
Ayuntamiento Atenango
del Río 2024-2027

O DE







ATENANGO DEL RÍO

- ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 -

Victor a Brillan



- A).- CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA".
- B).- CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- C).- CRÉDITOS A FAVOR DE "LA CONTRATANTE", TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ESTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA".
- D).- OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

"LA CONTRATANTE", TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA CESIÓN DE DERECHOS O EL ACTO JURIDICO DE QUE SE TRATE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDAN SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE, DEUDOR PIGNORATICIO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIERA PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULA REDEL DERECHO.

"LA CONTRATANTE" TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD

DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉSH. ADENTABRENTO MPAL

COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS, ESTAS SE HAGAN FIGUR CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATISTA" EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS O DE CONSTITUCIONADE OBRAS.

GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA O CUALQUIER OPRECONOMO DE OBRAS

JURIDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECIPIOS DE

"EL CONTRATISTA" A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO.

O PREFERENCIA SOBRE DICHOS CRÉDITOS.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE TO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTO REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DE ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y DEMÁS NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y ESTATAL APLICABLE. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS AND CITADOS SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMIENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y PRESIDEN PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUERRERO

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISIÓ

Página 22 de 24

Atenango

727 331 4100



AJENAMERICE ROCERCIO Atenango d SINDIGATURA 4-2027







ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 -

Vuche a Brillan



PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE: CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.

POR TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATEMANGO DEL RÍO, GAO 2024-2027 PRESIDENCIA



Página 23 de 24







Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027







ATENANGO DEL RÍO

ADMINISTRACIÓN 2024 2027
Veche a Brillar





L EYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

LICEEMMANUEL GUEVARA

"LA CONTRATANTE"



LIC. LISSETTÉ SANCHEZ MATEOS SÍNDICA PROCURADOR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ING. CARLOS LARO PASTISMAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS A MAIENDA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA MTRA

MTRA. ROSIO VELAZQUEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027

"LA CONTRATISTA"

AGUSTIN VELAZQUEZ LAGUNAS

ING. AGUSTIN VELAZQUEZ LAGUNAS

REPRESENTANTE LEGAL.